



Grupo Municipal Adelante Sevilla

Libro 20 Nº. 81
SALIDA

## A LA COMISIÓN PERMANENTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DEL GOBIERNO Área de Bienestar Social y Empleo y Planes Integrales de Transformación Social

En base al artículo 107 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno y a los efectos de ejercer mis funciones de fiscalización y control como concejal del Grupo Municipal de Adelante Sevilla, solicito que se incluya la presente iniciativa en el orden del día de la próxima Comisión Permanente de Control y Fiscalización del Gobierno para su respuesta oral.

La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, reconoce la asistencia personal como prestación económica ofreciendo recursos y servicios para la atención a la dependencia.

En concreto, esta Ley regula las condiciones básicas de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia mediante la creación de un Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), con la colaboración y participación de todas las Administraciones Públicas. La Ley establece un nivel mínimo de protección, definido y garantizado financieramente por la Administración General del Estado. También, un régimen de cooperación y financiación entre la Administración General y las Comunidades Autónomas (CCAA) mediante convenios para el desarrollo y aplicación de las prestaciones y servicios que se contemplan en la Ley. Asimismo, las CCAA pueden desarrollar, si así lo estiman oportuno, un tercer nivel adicional de protección a los ciudadanos.

La propia naturaleza del objeto de esta Ley requiere un compromiso y una actuación conjunta de todos los poderes e instituciones públicas, por lo que la coordinación y cooperación con las Comunidades Autónomas es un elemento fundamental.

Por todo ello, el reto de la política social es atender las necesidades de aquellas personas que, por encontrarse en situación de especial vulnerabilidad, requieren apoyos para desarrollar las actividades esenciales de la vida diaria, alcanzar una mayor autonomía personal y poder ejercer plenamente sus derechos de ciudadanía. De ahí, la necesidad de configurar un sistema integral de la dependencia desde una perspectiva global con la participación activa de toda la sociedad.

La asistencia personal fomenta la vida independiente, sobre todo en el ámbito educativo, laboral, deportivo y de ocio, y es esencial que sea un servicio personal complementario al de ayuda a domicilio. En la actualidad, sólo se contempla la prestación económica para contratar a una persona como asistente personal, y ni siquiera es suficiente para dar cobertura a una gran parte de todas las personas gravemente dependientes que lo necesitan. Para este grupo es vital la figura de dicho profesional, puesto que es el que

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	txo4duPU8e1NHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	01/12/2020 10:41:06
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/txo4duPU8e1NHY+YjzRS8Q==		







Grupo Municipal Adelante Sevilla

se encarga de la inclusión del usuario/a en la comunidad evitando su aislamiento social; de fomentar la participación del mismo en actividades; de hacer posible que pueda elegir su lugar de residencia y cómo quiere vivir; de promover su autonomía personal, garantizar su toma de decisiones y desarrollar su personalidad.

Por ello, el Grupo Municipal de Adelante Sevilla formula al equipo de Gobierno las siguientes

## **PREGUNTAS**

- ¿Qué medidas se desarrollan desde los Servicios Sociales comunitarios para favorecer la asistencia personal a personas con discapacidad?
- ¿Qué mecanismos de participación existen dentro del Consejo Municipal de Sevilla de Atención a las personas con discapacidad para la elaboración de propuestas sobre la asistencia personal?

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma

Sandra Heredia Fernández Portavoz adjunta

Vº Bº Portavoz Susana Serrano Landero

Plaza Nueva, 1 41001 Sevilla Teléfono 95 54 70280 adelante@sevilla.org

Código Seguro De Verificación:	txo4duPU8e1NHY+YjzRS8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Serrano Gomez Landero	Firmado	01/12/2020 10:41:06
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/txo4duPU8e1NHY+YjzRS8Q==		

